RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 07– 2023-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, habiendo asumido funciones el Alcalde Distrital de Nueva Cajamarca para el periodo 2023 – 2026; el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza,

Que, asimismo, resulta pertinente indicar que la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 exime únicamente de la realización de concurso público para la contratación de funcionarios públicos, directivos y empleados de confianza en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, no obstante, se debe observar los demás supuestos que contemplan las normas de dicho régimen.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, referido al procedimiento de contratación, ha establecido que una vez suscrito el contrato se debe ingresar en el registro de contratos administrativos de servicios de cada entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR.

Que, la Municipalidad debe materializar la contratación del personal directivo o de confianza, en virtud de la Ley N" 29849, a través de la suscripción del contrato administrativo de servicios respectivo, a efectos de cumplir con lo estipulado en las normas sobre la materia.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus leyes modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** a la CPC TORRES VÁSQUEZ RUTH LISBETH, identificada con DNI N° 43747631, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la adopción de las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y hágase conocer a todas las demás instancias y órganos de gobierno de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA MUNICIPAL NUEVA CAJAMARCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASESORÍA JURÍDICA NUEVA CAJAMARCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA NUEVA CAJAMARCA

WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

Y3747631

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RECURSOS HUMANOS NUEVA CAJAMARCA

04 01 23.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA MUNICIPAL NUEVA CAJAMARCA

04 01 23